



Nota Informativa Consejo Interterritorial del SNS Justicia Digital - Papel Cero

1. MEDIDA

Todos los operadores jurídicos y las Administraciones públicas deberán relacionarse con la Administración de Justicia de manera electrónica a partir del 1 de enero del 2016.

2. ¿DE DÓNDE PARTE LA MEDIDA?

La medida se adopta en el Proyecto de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, (121/000133) que fue aprobado en la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados el 17 de junio y publicado en el BOCG Senado el 3 de julio. Igualmente debe considerarse la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.

3. IMPULSO INSTITUCIONAL

Esta iniciativa parte del Ministerio de Justicia.

Para impulsar la medida se ha constituido una Comisión para la Justicia Digital “Papel 0” de la que forman parte las Instituciones y entidades implicadas en su desarrollo. Además, se han mantenido relaciones institucionales con los diferentes colectivos implicados.

En concreto, en el **ámbito autonómico**, el 8 de junio se realizó la presentación formal del Plan de Colaboración entre la Subdirección de Nuevas Tecnologías de la Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia para el uso de los sistemas telemáticos. Además, la Secretaria de Estado de Justicia está manteniendo reuniones con todos los **Consejeros de Justicia** para explicarles el proyecto, poner a su disposición la colaboración del Ministerio de Justicia y avanzar conjuntamente en la implantación de la medida.

En el plano operativo, la Secretaria General de Administración de Justicia, y en concreto la SGNT, como instrumento técnico, es quien dispone de la infraestructura tecnológica y quien plantea la solución técnica que se propone.

4. ACTUACIONES EN EL AMBITO DE SANIDAD

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad formó parte de la reunión de constitución de la Comisión para la Justicia Digital “Papel 0” celebrada el 11 de mayo así como de la segunda reunión celebrada el 7 de julio.

El 24 de junio pasado se mantuvo la primera reunión con el Ministerio de Sanidad preparatoria en relación con la incorporación de los Centros Sanitarios en las comunicaciones telemáticas.

Dado que las competencias en este ámbito están transferidas, se acuerda elevar la petición al pleno de la **Conferencia Interterritorial del Sistema Nacional de Salud**, en relación con cuantas materias afecten a las **Comunidades Autónomas** en ella representadas



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA

El objetivo final de la medida es avanzar en la implantación de la justicia digital y erradicar el uso del papel en la Administración de Justicia. Esta idea tiene alcance en varios ámbitos:

- **Comunicaciones entre los actores y la Administración de la Justicia.** Deja de utilizarse el soporte papel y la comunicación pasa a ser plenamente digital. Supone un cambio conceptual, operativo y cultural en la Administración de Justicia, e involucra a gran número de actores: FCSE, Instituciones Penitenciarias, **Sanidad**, **Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social**, Abogados del Estado, Abogados, Procuradores, Graduados Sociales, letrados de CCAA, y otros.

Para Sanidad se concreta:

- *En que los partes de lesiones de la jurisdicción penal se deberían presentar de forma telemática vía lexnet desde los centros de Sanidad correspondientes a las sedes judiciales.*
- *Los actos de comunicación y la presentación de escritos y documentos por el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social ante los Juzgados deberían realizarse telemáticamente.*
- *Las pruebas periciales o documentales solicitadas deberían poderse solicitar y remitirse por vía telemática.*
- *Las solicitudes de medidas urgentes (Ej. Internamientos urgentes no voluntarios) deberían poderse solicitar y remitirse por vía telemática.*

En el futuro la posibilidad de realizar comunicación bidireccional.

- **La gestión procesal** y archivo de los expedientes judiciales pasará de hacerse en soporte papel a soporte digital.

6. BENEFICIOS DE LA MEDIDA

- Reducción de plazos de tramitación, permitiendo una gran agilización de la Justicia.
- Reducción de la carga de trabajo en las oficinas judiciales y, de forma indirecta, también en las diferentes organizaciones en su relación con la Administración de la Justicia.
- Ahorro de costes, tanto en cuanto a horas de trabajo como en cuanto a desplazamientos y costes en papel y servicios de impresión, correos etc. El ahorro también repercute en los usuarios de la Administración de la Justicia, tanto en términos económicos como de tiempo.
- Disponibilidad de que el servicio de presentación de escritos se pueda prestar en régimen 24 horas x 7 días a la semana.
- Mayor seguridad jurídica en cuanto a no repudio, autenticidad de escritos, confidencialidad y sellado en el tiempo.
- Normalización de los procedimientos judiciales, conduciendo a una mejora de la gestión y obtención de información estadística.
- Acceso de los ciudadanos a cierta información procesal, cuando sea pertinente.

7. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN

A grandes rasgos, el proyecto involucra a la aplicación “LexNET”, en lo relativo a la gestión de los Actos de Comunicación (notificaciones y presentación de Escritos) así como al Sistema de Gestión Procesal “Minerva”, utilizado tanto en el territorio en que las competencias en materia de justicia recaen en el Ministerio de Justicia, como en las comunidades Autónomas de La Rioja, Galicia, Aragón y Asturias que tienen estas competencias transferidas. El proyecto se encuentra en fase de desarrollo por parte de la SGNTJ y está previsto que sea operativo el 1 de Enero de 2016.



Actualmente LexNET está implantado en el territorio MJU para:

- *Notificaciones en todas las jurisdicciones.*
- *Presentación de escritos por procuradores y otros colectivos, en todos los órdenes judiciales a excepción de la Jurisdicción Penal.*

Respecto a las Comunidades con competencias transferidas

- *Las Notificaciones se encuentran implantadas en todas ellas a excepción de **Cantabria, País Vasco y Navarra**, que no utilizan el sistema Lexnet.*
- *Escritos de Trámite la implantación ya se ha iniciado y está en diferente grado de avance las CCAA de **La Rioja, Galicia, Aragón y Asturias** (CCAA con Minerva).*
- *Los Escritos Iniciadores están implantados en la **Rioja, Coruña y Santiago** y en **Teruel**.*

La habilitación de las comunicaciones telemáticas en las CCAA con competencias transferidas es responsabilidad de la propia comunidad. Sin embargo el Ministerio de Justicia ha ofrecido ayuda y soporte técnico y formativo a las mismas canalizado a través del CTEAJE. Así en el Pleno del CTEAJE del pasado 8 de junio se realizó la presentación formal del Plan de Colaboración entre la Subdirección de Nuevas Tecnologías de la Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, para el uso del sistema LexNET.

Este soporte se articula básicamente en los siguientes planes y documentos:

- *Plan de colaboración entre la CCAA y Ministerio para la puesta en marcha. El plan es un documento que está ya publicado y elevado al grupo del CTEAJE.*
- *Elaboración de una normativa de uso de LexNET y manual de buenas prácticas, en el marco del CTEAJE. Es un documento que se está construyendo actualmente.*
- *Guía de implantación en sede. Es una guía que pueda servir de ejemplo a las CCAA para que realicen la gestión del cambio en las sedes de su competencia. Se ofrece la experiencia y los propios planes previstos en el Ministerio. Es un documento que se está construyendo actualmente.*

Adicionalmente el CTEAJE ha contactado recientemente con todas las CCAA con competencias transferidas comunicando su propuesta de colaboración.

Observaciones

- *Será preciso disponer de un censo de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Seguridad Social, y de un **censo de centros sanitarios y usuarios** que sean susceptibles de presentar escritos y/o recibir notificaciones, tanto públicos como privados.*

La presentación de escritos y recepción de notificaciones será **vía aplicación web que se pondrá a disposición de los usuarios** en una primera fase. Posteriormente se desarrollarán servicios web para integrar las aplicaciones de los centros sanitarios con LexNET.

La **Gestión de los usuarios** estará delegada en cada **Centro Sanitario**, que designara uno o varios administradores.

El **acceso** será mediante usuario y password o certificados si disponen de ello.